

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00568-00
DEMANDANTE: NANCY DE LA CRUZ ZABALETA RIOS Y OTROS
CAUSANTE: JOSEFINA RIOS DE ZABALETA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de sucesión intestada de la referencia, informándole que la parte demandante presentó subsanación dentro de la oportunidad legal. Sírvasse proveer. Turbaco (Bol), 4 de febrero de 2022

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO– BOLIVAR, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho la demanda de sucesión intestada incoada por los señores *NANCY DE LA CRUZ ZABALETA RIOS, ROCIO ZABALETA DEL RIO, RAMIRO ZABALETA RIOS, VENERANDA ZABALETA LAMBIS, JULIO GIL ZABALETA RIOS, LUCIA ZABALETA DEL RIO, ANGEL CUSTODIO ZABALETA DEL RIO, EDITA ZABALETA DE DEL RIO, CATALINA ZABALETA DE RUIZ, YEIDIS DEL CARMEN ZABALETA TEHERAN, MARBE LUZ ZABALETA TORRES, SHIRLEY ZABALETA TORRES, INDIRA ZABALETA TORRES, ESTEFANY ZABALETA TORRES, MERCEDES CASTILLA ZABALETA, ALCIRA CASTILLA ZABALETA, ARELYS DEL CARMEN CASTILLA ZABALETA, y ARIEL CASTILLA ZABALETA*, mediante apoderado judicial en contra de la causante *JOSEFINA RIOS DE ZABALETA* quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.228.029, se advierte que cumple con los requisitos consagrados en los artículos 488, 489 y subsiguientes del C.G. del P., de manera que se procederá con lo dispuesto en el artículo 490 y 491 ibidem, declarando abierto el proceso de sucesión de la finada *JOSEFINA RIOS DE ZABALETA*.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión intestada de la causante *JOSEFINA RIOS DE ZABALETA* quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.228.029.

SEGUNDO: RECONOCER a los señores *MERCEDES CASTILLA ZABALETA, ALCIRA CASTILLA ZABALETA, ARELYS DEL CARMEN CASTILLA ZABALETA, ARIEL CASTILLA ZABALETA, YEIDIS DEL CARMEN ZABALETA TEHERAN, MARBE LUZ ZABALETA TORRES, SHIRLEY ZABALETA TORRES, INDIRA ZABALETA TORRES, ESTEFANY ZABALETA TORRES* (herederos por transmisión), *NANCY DE LA CRUZ ZABALETA RIOS, ROCIO ZABALETA DEL RIO, RAMIRO ZABALETA RIOS, VENERANDA ZABALETA LAMBIS, LUCIA ZABALETA DEL RIO, ANGEL CUSTODIO ZABALETA DEL RIO, EDITA ZABALETA DE DEL RIO, CATALINA ZABALETA DE RUIZ*, como herederos de la causante *JOSEFINA RIOS DE ZABALETA* quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.228.029, quienes se entenderán que aceptan la herencia con beneficio de inventario (Art. 488 núm. 4 C.G. del P).

TERCERO: DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes herenciales.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento a todos aquellos que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada de la causante *JOSEFINA RIOS DE ZABALETA* quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.228.029, conforme a lo establecido en el decreto 806 de 2020, artículo 108 y 490 del C. G del P. Advirtiéndole a la parte demandante que el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00568-00
DEMANDANTE: NANCY DE LA CRUZ ZABALETA RIOS Y OTROS
CAUSANTE: JOSEFINA RIOS DE ZABALETA

QUINTO: Por Secretaría, Inclúyase y regístrese el emplazamiento en la página web del Registro Nacional de personas emplazadas.

SEXTO: DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con F.M.I N°060-213271. Por secretaria, comuníquese la medida a la autoridad competente. (Art. 480 C.G. del P.)

SEPTIMO: ORDENAR informar a la DIAN de la existencia del proceso liquidatorio, a efectos de que se haga parte dentro del mismo (art.490 del C.G. del P.), indicando que la cuantía de los bienes denunciados en el inventario asciende a la suma de \$80.000.000.

OCTAVO: RECONOCER al Dr. CARLOS ANTONIO GUERRA MARTELO como apoderado judicial de la parte demandante conforme a las facultades y en los términos establecidos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 y artículos 74 y 77 del Código general del proceso.

NOVENO: REQUERIR al señor JULIO GIL ZABALETA RIOS para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue al expediente prueba del registro civil de nacimiento y/o partida de bautismo, que acredite el parentesco con la finada JOSEFINA RIOS DE ZABALETA quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.228.029.

DECIMO: INGRESAR las actuaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 009 Hoy** –7 FEBRERO-2022.
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Código de verificación: **dccd0868894e70cf2ab090645fa8773ff9a04dd408eb5d68626fcfc73103e7af**

Documento generado en 04/02/2022 09:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>